

///PLATA, 9 de diciembre de 2010.

VISTO: Lo normado por la ley 13.837 (modificada por ley 14.008), por la cual fue creado el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: I.- Que mediante Resoluciones 2230/08 y 3242/08, este Tribunal estableció el número inicial de los Magistrados que integrarán dicho cuerpo en los términos del artículo tercero de la citada norma legal.

Posteriormente, la Resolución n° 2290/09 -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 13.837- reglamentó el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

Que el artículo segundo -inciso II- del citado decisorio, estableció el mecanismo de sorteo y designación en los casos de producirse la vacancia contemplada por los artículos primero y seis bis de la citada manda legal.

Que en los supuestos de existir múltiples vacantes, se procederá a elaborar un listado de necesidades prioritarias de los organismos jurisdiccionales a cubrir, con intervención de la Secretaría de Planificación del Tribunal, fecho lo cual -en caso de corresponder- se efectuará el sorteo de los jueces suplentes que correspondan.

II.- Que por decreto 2193/10 fue designado, como titular del Tribunal en lo Criminal nro. 2 del departamento judicial de Quilmes, el doctor **Pablo Eduardo Pereyra**, organismo en cual se desempeñan en calidad de integrantes del Cuerpo de Magistrados Suplentes los doctores Jorge Moya Panisello y Luís Miguel Gabián, conforme resoluciones 3741/09 y 2762/10, en virtud de lo cual deviene necesario asignarle nuevo destino a este último, en razón de ser el Magistrado con menos tiempo en el citado tribunal.

III.- Que en consonancia con lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes y suspensiones de magistrados del fuero penal, de menores y penal juvenil de la región 1, como así también el estado actual de los concursos en trámite, la cantidad de organismos, causas y audiencias fijadas y otras consideraciones que surgen del mismo, elaborando un listado de organismos prioritarios a cubrir.

Que de conformidad a los parámetros que han sido debidamente evaluados y analizados por la citada Secretaría -a tenor del inciso II b) del artículo segundo de la citada resolución- se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el **Tribunal en lo Criminal nro. 4** del departamento judicial de Quilmes, a partir **del 1° de enero de 2011**, en razón de la renuncia presentada por el doctor José Carlos Nerguizán la que se hará efectiva a partir del último día del corriente mes y año. Ello sin perjuicio del órgano o magistrado que permanezca cubriendo el servicio de feria judicial.

Que a partir de la jura del doctor Pereyra y hasta tanto se efectivice la renuncia del doctor Nerguizián, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, deberá proceder a asignar funciones de naturaleza jurisdiccional al doctor Luís Miguel Gabián, ello en virtud de las facultades otorgadas a esta Corte por el artículo 6 bis de la ley 13837 (texto según ley 14008).

POR ELLO: La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el doctor **Luís Miguel Gabián** -quien actualmente se desempeña en el Tribunal en lo Criminal nro. 2 del departamento judicial de Quilmes- **a partir del 1° de enero de 2011-**, pase a prestar funciones en el **Tribunal en lo Criminal nro. 4 de esa misma departamental.**

Artículo 2°: Facultar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal para que a partir del juramento del doctor Pablo Eduardo Pereyra y hasta el 31 de diciembre de 2010, proceda a asignar funciones de naturaleza jurisdiccional al doctor Luís Miguel Gabián conforme lo normado por el artículo 6 bis ley 13837 (texto según ley 14008).

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese.

Fdo: Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luís Esteban Genoud. Ante mí Ricardo Miguel Ortiz, Secretario.